

Dict 20/14
29.6/14
17.11.52
Río Grande
Guillem



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3310 /2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2730/0;
la Ordenanza N° 2842/10;
la Ordenanza N° 2872/10;
las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2730/09, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a través del mecanismo de remate o subasta pública del dominio municipal al inmueble ubicado en la intersección de las calles Thome y El Cano, Sección A, Macizo 66, Parcela 1B;
que la Ordenanza N° 2842/10, autoriza al Ejecutivo Municipal a percibir en Especies Determinadas el monto ofertado en pesos por el inmueble citado;
que la Ordenanza N° 2872/10 suspende la aplicación de la Ordenanza N° 2730/09 y la Ordenanza N° 2842/10, volviendo todo a foja cero la situación dominial el inmueble citado;
que mediante el mecanismo de doble lectura este Cuerpo Deliberativo aprobó la adjudicación del inmueble al Hogar de Ancianos de San Vicente de Paul;
que en la Sesión del 29 de abril del corriente, se aprobó el Dictamen N° 61/13, correspondiente al asunto N° 1151/12, por el cual se desafecta el citado inmueble y se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de comodato con el Hogar de Ancianos san Vicente de Paul;
que el artículo 89°, inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo deliberativo la desafectación y adjudicación de bienes públicos;
que el predio situado en la sección A macizo 66 parcela 1B pertenece al Municipio de Río Grande;
que mediante el Decreto Municipal N° 0387/2014 El Ejecutivo Municipal imposibilita la desafectación y adjudicación del mismo, considerando que se encuentra afectado a las Ordenanzas N° 2730/2009 y N° 2872/2011;
que debido a que se encuentra afectado a las Ordenanzas antes mencionadas, es necesario derogarlas, para que se pueda llevar a cabo la desafectación y adjudicación del predio para la construcción del Hogar de Adultos San Vicente de Paul ;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUENSE en su totalidad las Ordenanzas Municipales N° 2730/2009, N° 2842/2010 y N° 2872/2011.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

14 JUL 2014

ES COPIA FIEL

Maidara Lobato Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

0546

VISTO: Proyecto de Ordenanza sobre derogación de Ordenanzas Municipales N° 2730, 2842 y 2872, Dictamen N°40/2014, Asunto N°396/2014 dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2014 y;

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que al derogar las ordenanzas expresadas en el artículo primero del proyecto de ordenanza de referencia se pierde la capacidad del municipio de contar con este inmueble como una herramienta estratégica para el aprovechamiento de estos espacios y como una herramienta legítima de uso de la tierra.

Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Ordenanza Municipal N°2730:

"Que la continua demanda habitacional de los vecinos se manifiesta diariamente;

Que tal necesidad se refleja en la cantidad de familias que actualmente se encuentran inscriptas en la Dirección de Tierras Municipal;

Que el Municipio no cuenta con terrenos fiscales para llevar a cabo el proceso de urbanización, lo cual hace ineludible arbitrar mecanismos para poder brindar una respuesta a los vecinos que hoy carecen de vivienda;

Que el déficit habitacional es un problema de difícil solución, ya que no se cuenta con terrenos para urbanizar;

Que es necesario continuar con una política que les permita a los vecinos contar con un terreno propio;

Que en otros municipios se han propuesto alternativas para la obtención de recursos que permitan paliar la difícil situación;

Que una alternativa altamente positiva es la instrumentación de un mecanismo de venta de terrenos municipales;

Que para que este mecanismo resulte transparente es necesario contratar al Tribunal de Tasación de la Nación, para que sea el responsable de tasar los inmuebles de dominio municipal;

Que el art. 60° inciso 8, de la Carta Orgánica Municipal dice que: corresponde al Municipio:

"Instrumentar acciones que permitan disponer de tierras en forma permanente para ejecutar planes, programas y proyectos en todo el territorio municipal;

Que existe el compromiso de este Cuerpo Legislativo de abordar esta problemática.

Que está vigente el decreto de emergencia habitacional para la ciudad de Río Grande."

Que los considerandos mencionados en la ordenanza tienen una vigencia permanente y son una realidad ineludible.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maidana Botana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

14 JUN 2014

Tierra del Fuego

Que en el considerando del proyecto de ordenanza, Dictamen N°40/2014, Asunto N°396/2014, se hace mención a que el predio se pretende destinar a Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, por lo que se considera que es un lugar de gran interés para la instalación de otro tipo de actividad.

Que para la instalación de un hogar de ancianos el Municipio cuenta con otros espacios disponibles que pueden ser destinados a estas actividades por lo que se debería contar con una hoja de premisas y necesidades del proyecto para contribuir y apoyar desde el Municipio con la intención de ubicar el hogar en otro predio

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza sobre derogación de Ordenanzas Municipales N° 2730, 2842 y 2872, Dictamen N°40/2014, Asunto N°396/2014 dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2014 y;

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 0546 /2014

Im

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 063/2014

VISTO:

El asunto N° 0537/14 ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 15 de julio de 2014, que veta totalmente mediante Decreto Municipal N° 0546/14, Dictamen N° 040/14, referente al asunto N° 0396/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión del 26 de junio de 2014 este Concejo aprueba el Dictamen N° 040/14, correspondiente al asunto N° 0396/14, por el cual se derogan las Ordenanzas N° 2730/09, N° 2842/10, N° 2872/11; que mediante el Decreto Municipal N° 0546/14 el Departamento Ejecutivo veta totalmente el Proyecto de Ordenanza antes mencionado; que el Departamento Ejecutivo argumenta en el veto antes mencionado, no poder promulgar la derogación porque considera que el lugar es de gran interés para la instalación de otro tipo de actividad; que este Cuerpo no percibe qué actividad de gran interés puede ser más propicia que la de otorgar el predio a un hogar de ancianos; que este Cuerpo ya aprobó y manifestó su decisión dos veces, respecto al proyecto para desafectar y adjudicar el inmueble ubicado en la intersección de las calles Thorne y El Cano Sección A, Macizo 66, Parcela 1B al hogar de ancianos San Vicente de Paul; que el artículo 89º, inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo Deliberativo la desafectación y adjudicación de bienes públicos.

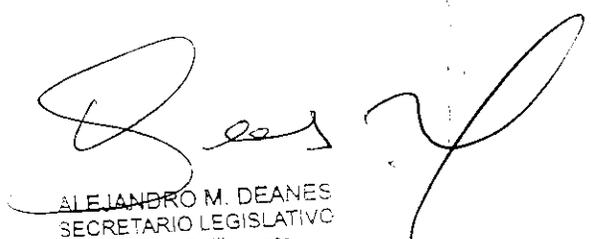
POR ELLO:

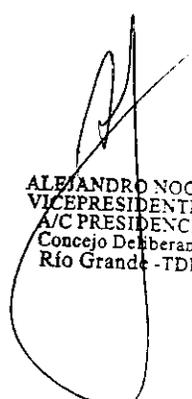
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el Veto total al Dictamen N° 040/14 referente al asunto N° 0396/14, ingresado en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2014.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.
Gy/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO NOGAR
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -